



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 41 2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. IFJ-15051**, se ha proferido Resolución **001615** del 9 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la cesión de derechos del 89.5% del señor **IVAN DE JESUS DÍAZ IGLESIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 15.898.559 en su condición de titular del Contrato de Concesión No IFJ-15051 a favor de la señora **MARIA LILIANA SALCEDO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No 52.054.616 de Bogotá, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR señor **IVAN DE JESUS DÍAZ IGLESIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 15.898.559 en su condición de titular del Contrato de Concesión No IFJ-15051 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión del 89.5 de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 23 de julio del 2013 mediante radicado No 20135000264582, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al **IVAN DE JESUS DÍAZ IGLESIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 15.898.559 y a la señora **MARIA LILIANA SALCEDO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No 52.054.616 de Bogotá, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Eloy Sánchez C



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N°. 41 2017

Que en el expediente No. IFJ-15051, se ha proferido Resolución 001615 del 9 de agosto de 2017 y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con el fin de continuar con la evaluación el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. IFJ-15051.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 06 SEP 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 12 SEP 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900